



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 308.- POR EL QUE SE DESIGNA A LA C. SILVIA ROSALES ZÁRATE, CUARTA REGIDORA SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, MÉXICO, PARA CUBRIR LA AUSENCIA DE LA CUARTA REGIDORA PROPIETARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCV
Número

83

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 308

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la C. Silvia Rosales Zárate, Cuarta Regidora Sustituta del Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, México, para cubrir la ausencia de la Cuarta Regidora propietaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. Rafael Osornio Sánchez.- Secretarios.- Dip. Joel Sabas Rodríguez Sánchez.- Dip. Beatriz Medina Rangel.- Dip. Evelin Pérez González.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de mayo de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**



Oficina del Gobernador

**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

Toluca de Lerdo, México, a 13 de abril de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanas para que esa H. Soberanía designe a la Cuarta Regidora Sustituta del Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, México, para cubrir la ausencia de la Cuarta Regidora propietaria, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ejecutivo a mi cargo fue notificado del oficio número PMT/04/053/2018 suscrito por la C. María de Lourdes Nieto Sánchez, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Tultepec, México, mediante el cual comunica que en la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veintinueve de marzo de 2018 se aprobó otorgar licencia temporal para separarse del cargo al Presidente Municipal Constitucional de Tultepec, México, Ing. Armando Portugués Fuentes, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 4 de julio del presente año, con el propósito de participar como candidato a ocupar cargo de elección popular dentro del Proceso Electoral en curso.

Como consecuencia de la licencia temporal aludida, en la misma sesión ordinaria de Cabildo, se designó a la C. María de Lourdes Nieto Sánchez, Cuarta Regidora, como Presidenta Municipal por Ministerio de Ley.

En este orden de ideas y siendo que la falta temporal de la Cuarta Regidora excede del plazo de quince días, conforme al artículo 41, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Cabildo instruyó llamar a Yolanda Escobedo Velázquez, Cuarta Regidora Suplente, quien comunicó su negativa de asumir el cargo de Cuarta Regidora Suplente del Municipio de Tultepec, México, para cubrir la ausencia de la Cuarta Regidora propietaria.

Con base en lo anterior y al haberse verificado la actualización de las hipótesis jurídicas correspondientes, por tratarse de un asunto de orden público y con la finalidad de continuar con las funciones de la administración pública municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población de ese Municipio, así como la atención oportuna de los servicios públicos, es que el Ejecutivo a mi cargo formula la presente propuesta.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece como facultad del Ejecutivo a mi cargo, la relativa a proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos, se propone a esa H. Legislatura del Estado, la terna para ocupar el cargo de Cuarta Regidora Sustituta del Ayuntamiento de Tultepec, México, para cubrir la ausencia de la Cuarta Regidora propietaria, en los términos siguientes:

C. Silvia Rosales Zárate

C. Aidé López Jiménez.

C. Arisbet Berenice Solano Martínez.

Las ciudadanas propuestas para ocupar el cargo de referencia cumplen con los requisitos señalados por los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en virtud de que son mexiquenses, ciudadanas del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinas del municipio y tienen reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**